



VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Fisiología Vegetal" (3° Año) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Planes 2013) de sede central de la Escuela de Agronomía de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 228/238, el jurado interviniente sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública produjo su dictamen unánime y explícito de las dos postulantes evaluadas, aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Guadalupe Galíndez y 2) Lic. Zulma Judith Avilés.

Que fueron notificadas en tiempo y forma ambas postulantes.

Que a fs. 240/246, la aspirante Lic. Zulma Judith Avilés – eleva impugnación en contra del dictamen del jurado – solicitando la nulidad del concurso.

Que mediante la Res. CDNAT-2019-327 – este cuerpo solicita al jurado proceda a la ampliación del dictamen en razón de la impugnación obrante, en un plazo de 10 días hábiles administrativos según lo dispuesto por Art. 53 de la Res. CS 350/87 y modificatorias.

Que a fs. 260/263 y con documentación obrante a fs. 268/273, el jurado produjo su ampliación ratificando el dictamen originalmente formulado.

Que a fs. 277, obra dictamen de la comisión de docencia y disciplina.

Que el Sr. Decano, a raíz de la falta de quórum de la reunión ordinaria n° 14 resuelve girar estos a actuados al Servicio Jurídico para su consideración y formulación de dictamen pertinente.

Que a fs. 278 y 278 vlt., Asesoría Jurídica produjo su dictamen n° 19.322 que concluye en los siguientes términos: "Analizadas las actuaciones, y hasta la presente etapa concursal, no se advierte vicio alguno de procedimiento, versando la impugnación sobre cuestiones de índole netamente académica, ajenas a la competencia de este servicio jurídico, respecto de las cuales el Consejo Directivo debe resolver fundadamente."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15 de fecha 24 de septiembre de 2019, analizó estos actuados, de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina obrante a fs. 277 que dice: "Considerando a fs. 228/238 obra dictamen unánime, explícito y fundado, emitido por el jurado que recomienda la designación de la Dra. Guadalupe Galíndez, en el primer orden de mérito y, luego en segundo lugar, a la Lic. Zulma Judith Avilés.

Que a fs. 240-246 obra impugnación de la Lic. Zulma J. Avilés esgrimiendo razones meramente académicas, sin indicar vicios de procedimiento que dieran lugar a la anulación del concurso.

Que a fs. 260-273 obra la ampliación del dictamen por parte de los miembros del jurado interviniente, acorde a lo solicitado por la Res. CDNAT-2019-327. En esta ampliación unánime, reiteran su decisión anterior, ampliando los fundamentos académicos en los que se basaron y dando respuesta a la impugnación realizada por la Lic. Zulma Judith Avilés.

Que del análisis del expediente no se desprenden vicios de procedimiento, ni acciones contrarias a lo establecido por la Res. CS 350/1987 y modificatorias (reglamento de concursos regulares de Profesores) que dieran sustento a la anulación del concurso solicitada por la Lic. Zulma J. Avilés.

Esta comisión aconseja:

- 1) Desestimar la impugnación interpuesta por la Lic. Zulma J. Avilés, por los motivos expresados en el exordio.
- 2) Aprobar el acta y ampliación de dictamen del jurado que entendió en el presente concurso por ser ambos unánimes, explícitos y fundados.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2019-527

EXPEDIENTE N° 10.923/2017 C. 1 y 2

3) Solicitar al Consejo Superior designe a la Dra. Guadalupe Galíndez como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la asignatura Fisiología Vegetal, carrera de Ingeniería Agronómica (plan 2013) sede Salta."

Que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador y resolver sobre las impugnaciones, en el marco reglamentario dispuesto por el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares Res. CS 350/87 y sus modificatorias.

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de provisión de cargos de Profesores Regulares, Res. CS 350/87 – se suscribe la presente a los fines de dar curso a los puntos 1 y 2 puntos aprobados por este cuerpo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

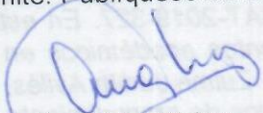
RESUELVE:

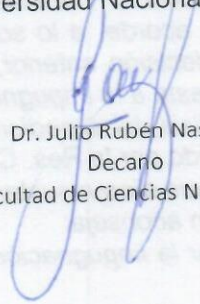
ARTÍCULO 1º.- Desestímese la impugnación (fs. 240/246) interpuesta por la Lic. ZULMA JUDITH AVILÉS - en contra del dictamen (fs. 228/238) del Jurado, por no existir argumentos para ser considerados, ni existir vicios de procedimiento, ni de forma u algún otro que analizar, por cuanto el Jurado ha efectuado una valoración de todas las instancias concursales, y su actuación se ajustó a Reglamento, Res. 350/87-CS y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el acta y dictamen elaborado por el Jurado a fs. 228/238 y su ampliación que abarca de fs. 260/263 y 268/273, por haber sido suscripto en forma unánime, explícita y fundada, que se han cumplido todas las etapas reglamentarias previstas para estos llamados, en el marco dispuesto por el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares Res. 350/87-CS. y, que dispuso el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Guadalupe Galíndez y 2) Lic. Zulma Judith Avilés.

ARTÍCULO 3º.- Dese a conocer a las postulantes Dra. Galíndez y Lic. Avilés que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrán presentar recurso de reconsideración con jerárquico con las debidas pruebas y fundamentos, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notificar fehacientemente a las Sras. Galíndez y Avilés; envíese copias a: cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales